

Boletín del AES

Número 44

Mayo 2012

En esta edición

Nuevas funciones en USA Trade Online.....	1
Perfil del importador/ exportador.....	2
Explicación de los mensajes a escala nacional del AES.....	3
¿Por qué ha cambiado mi Informe de Cumplimiento del AES?.....	4
¿Qué información de reservación es necesaria al usar un NVOCC?.....	4
Aclaración al boletín del AES de octubre de 2010: Consejo para reportar una licencia DSP-5 en el AES.....	5
Información de Contacto.....	6

Nuevas funciones en USA Trade Online

por Terri Long y Kevin Rhodes, Oficina de Disseminación de Datos

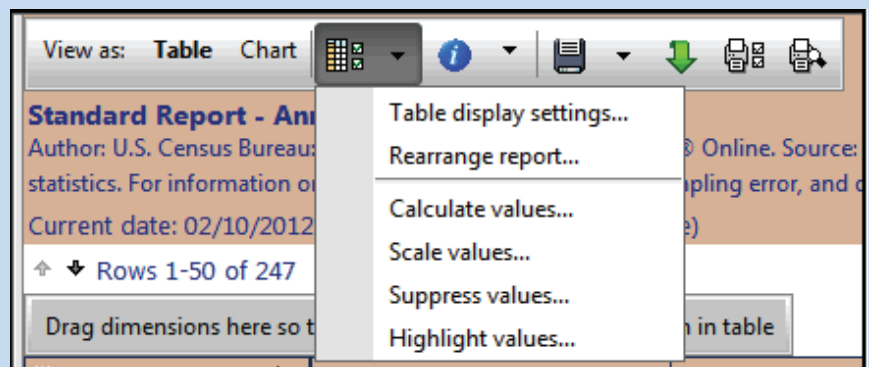
USA Trade Online (www.usatradeonline.gov) es uno de los recursos más importantes para obtener datos relacionados al comercio de mercancías de los Estados Unidos. Ahora, tras una nueva actualización de la página de internet, es más fácil de utilizar.

USA Trade Online ofrece la manera más rápida y económica de acceder las cifras mensuales del comercio de mercancías, tanto actuales como históricas. Puede buscar la información utilizando los códigos de clasificación del Sistema de Clasificación (HS) y del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS). Pueden crear informes personalizados con estadísticas de importación y exportación ordenadas por valor, cantidad, y país. Además toda la información esta detallada al nivel de distrito, puerto, y estado. Los datos comerciales están disponibles para los niveles de hasta 10 dígitos HS y 6 dígitos NAICS.

Con estos datos que ponemos a su alcance, con USA Trade Online puede realizar estudios de mercado, análisis de la competencia extranjera, y predicciones de las tendencias de consumo, así mejorando su negocio.

Algunas de las funciones nuevas:

- **Mejor rendimiento:** El tiempo para descargar datos será más rápido.



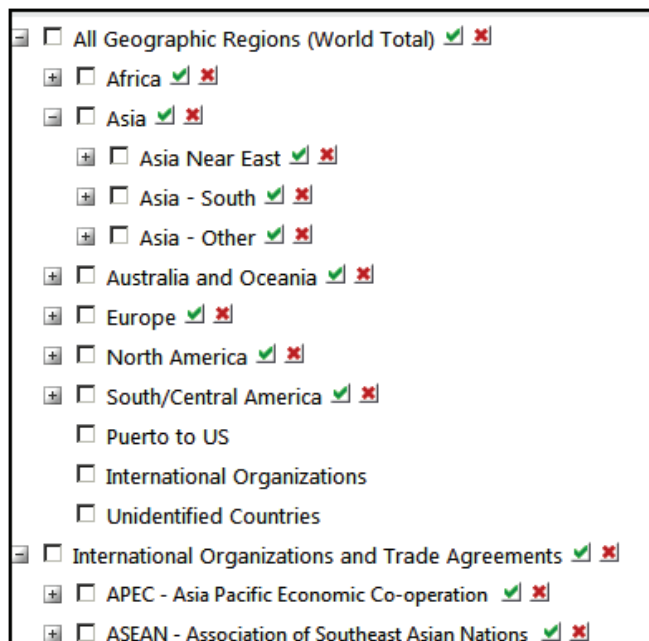
continúa en la página 2



- **Navegación optimizada:** Se han substituido iconos con enlaces de texto.
- **Países agrupados por criterios geográficos y organizacionales:** En la pantalla de selección del país ahora hay disponibles países agrupados por continente y región y por clasificaciones internacionales (Unión Europea, OTAN, APEC, etc.).
- **Grupos creados por el usuario:** Desde la pestaña “Custom Groups” de las páginas “selección de mercancía” o “selección de país” se pueden crear grupos ajustados a los criterios de mercancía y país.

Los datos comerciales provistos por USA Trade Online pueden beneficiar a todo tipo de negocios independientemente si su negocio es pequeño, mediano o grande.

Puede suscribirse de forma gratuita para probar el sistema por una semana en el enlace ‘FREE TRIAL’ de la página www.usatradeonline.gov



Perfil del importador/exportador

por Katrina Rosen, Oficina de Diseminación de Datos

La División de Comercio Exterior de la Oficina del Censo de los Estados Unidos publicó el 12 de abril del 2012 un informe titulado, A Profile of U.S. Importing and Exporting Companies, 2009–2010. Este informe detalla los perfiles de importadores y exportadores de los Estados Unidos. Se desarrolló para proveer información acerca de la comunidad de importación y exportación, incluyendo:

- número de empleados
- tipo de compañía
- principales mercados extranjeros

El informe fue creado usando los datos comerciales de importación y exportación de mercancías y las características de la compañía que existen en la base de datos de información de empresas de la Oficina del Censo, el Registro Mercantil.

El informe de este año tiene dos documentos nuevos:

- *Exhibit 7a 2010—Exportaciones por los tres dígitos del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS) de Compañías Pequeñas y Medianas y.*
- *Exhibit 7b 2009—Exportaciones por los tres dígitos del NAICS de Compañías Pequeñas y Medianas.*

NAICS es un sistema de clasificación de mercancías e industrias que ofrece cinco niveles de detalle. Comenzando con el nivel de dos dígitos, cada dígito del código es parte de una serie de categorías progresivamente más reducidas. Un mayor número de dígitos en el código provee una clasificación más detallada. Utilizando el sistema de NAICS, pueden ver en qué sectores industriales sucede la mayor contribución de las pequeñas y medianas compañías hacia la exportación.

El informe esta disponible en www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/edb/2010

Explicación de los mensajes a escala nacional del AES

por VeCoya Greene, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación



Log In

- [AESDirect](#)
- [Certification Quizzes](#)

Account Set-up & Management

- [Register New Account](#)

AESDirect Newsflash

Removal of Social Security Numbers from AESDirect

GET EMAIL UPDATES

Welcome to **AESDirect**

¿Cuando mira su correo electrónico encuentra mensajes de la Oficina del Censo de los EE.UU.?

¿Qué es un mensaje a escala nacional del AES?

Los mensajes a escala nacional se envían cuando se debe comunicar información a miembros de la comunidad del comercio de exportación. Los miembros suscritos a estos mensajes pueden modificar los mensajes que reciben a su antojo. Los temas de suscripción del AES incluyen:

- Actualizaciones del AES: actualizaciones importantes del programa del AES y sus componentes, incluyendo consejos para la transmisión de envíos, actualizaciones del sistema, avisos de mantenimiento y avisos de otras agencias relacionados con el AES.
- Boletín del AES y TradeSource: notificación de publicaciones del AES incluyendo el boletín del AES, en inglés y en español, y TradeSource, que cuenta con la contribución de autores que trabajan para otras agencias asociadas.
- Formación y presentaciones: avisos sobre seminarios futuros y presentaciones del AES en los Estados Unidos.

El contenido de los mensajes es general y **NO** contiene información relativa solamente a su compañía. Igual que con cualquier otra suscripción, un contenido determinado puede ser relevante para usted mientras que otro puede no serlo.

Los mensajes son recibidos de la dirección de correo electrónico de la Oficina del Censo de los EE.UU.: census@subscriptions.census.gov.

¿Qué debo hacer cuando recibo un mensaje del AES?

Es importante revisar cuidadosamente el contenido de los mensajes que recibe. Tenga presente que aunque no todos los mensajes son relevantes para usted, el contenido de los mensajes podría influir en la forma en que transmite los envíos.

En la parte inferior de los mensajes encontrará información de contacto. Si tiene preguntas con respecto al mensaje, no dude en utilizar dicha información de contacto.

¿Qué debo hacer para recibir los Mensajes de Difusión del AES?

Si aún no recibe los mensajes a escala nacional del AES y desea suscribirse, puede ir a www.AESDirect.gov y pulsar el icono "Get Email Updates."

En la página Web de la División de Comercio Exterior se encuentran archivados también los anteriores [AES Broadcast Messages](#).

¿Por qué ha cambiado mi Informe de Cumplimiento del AES?

por Keith Jones, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

El Informe de Cumplimiento del AES cambió en abril de 2012. Por primera vez se calculó una nueva tasa de cumplimiento. En adición las personas que transmiten los envíos que tras recibir su primer informe aun mantenían errores fatales, se les envió un información adicional con los errores fatales no resueltos. Esta modificación les proveerá una tasa de cumplimiento completa que refleja los esfuerzos que realizan para mantener el óptimo cumplimiento de las Regulaciones de Comercio Exterior.

Las mejoras hechas al Informe de Cumplimiento del AES incluyen:

- Identificación de los tres últimos dígitos de su numero de identificación.
- Información de errores fatales, incluyendo el número de errores fatales sin resolver, el número de referencia del envío, el código de respuesta del AES y la explicación del mensaje del AES.
- Los errores fatales sin resolver más frecuentes durante el período del informe, con una descripción de la razón para el error así como un método sugerido para resolverlo. Para ver el listado completo de los mensajes de respuesta de transmisión del AES, vea el [apéndice A del AESTIR](#).

Antes de implementar este cambio, la oficina del AES ha envió mensajes a escala nacional, hizo llamadas telefónicas, y escribió artículos para el Boletín del AES y el blog [GlobalReach](#). Nuestro



objetivo era informar a la comunidad del comercio de exportación acerca de esta nueva tasa de cumplimiento del AES que computa también los errores fatales sin resolver

del AES. Si su tasa de cumplimiento del AES es más baja que anteriormente, por favor, revise sus errores fatales y tome las medidas necesarias para resolverlos lo antes posible.

La [Sección 30.9](#) de las Regulaciones de Comercio Exterior (15 CFR Part 30) indica que los errores se deben corregir para transmitir nuevamente la EEI (Información de Exportación Electrónica) antes de la exportación cuando se trate de transmisiones anteriores a la salida de la mercancía, y tan pronto como sea posible pero no más tarde de diez días naturales desde la salida de la mercancía en el caso de envíos autorizados para transmitir luego de que la mercancía sea exportada.

Si desea obtener más información o tiene preguntas, puede contactar la Oficina del AES de la Oficina del Censo de los EE.UU. en el teléfono 800-549-0595, opción 1.

¿Qué información de reservación es necesaria al usar un NVOCC?

por Omari Wooden, Procurador del cliente del Comercio Exterior

El número de referencia del transportista (TRN) es un campo condicional en el Sistema Automatizado de Exportación. Es requisito reportarlo en los

envíos que van por barco. El TRN debe reportarse como el número de reservación, o el número de reservación asignado por el transportista para

TIPO DE CÓDIGO DE TRANSPORTISTA	TRANSPORTISTA SCAC/IATA*	NVOCC SCAC/IATA	TRANSPORTISTA SCAC/IATA	NVOCC SCAC/IATA
TRN	RESERVACIÓN DEL TRANSPORTISTA	RESERVACIÓN DEL NVOCCG	RESERVACIÓN DEL NVOCC	RESERVACIÓN DEL TRANSPORTISTA
	ACEPTABLE	ACEPTABLE	INACEPTABLE	INACEPTABLE

*SCAC—STANDARD CARRIER ALPHA CODE

IATA—INTERNATIONAL AIR TRANSPORTATION ASSOCIATION

continued on page 5

¿Qué información de reservación es necesaria al usar un NVOCC?—Con.

reservar en el barco el espacio para el cargo que va a exportarse. Hay algunos casos en los que una entidad, que no es el transportista, reserva el espacio en el barco. Dicha entidad se conoce como operador de embarcaciones operativas de uso común o NVOCC. El NVOCC provee dicho número de reservación a la entidad estadounidense con el beneficio principal en la transacción (USPPI) o al agente autorizado para que lo reporte en el AES. Este artículo aborda sobre las situaciones en las cuales la USPPI o el agente autorizado pese a haber recibido el número de reservación del NVOCC y/o del transportista no saben qué información de reservación y del transportista debe reportarse en el AES.

La USPPI o el agente autorizado pueden reportar el código de transportista tanto del NVOCC como del transportista real. La clave para reportar

esta información es NO mezclar y emparejar al transportista y al NVOCC con el número de reservación respectivo. La tabla siguiente explica cómo debe reportarse esta información en el AES:

En algunos casos, las USPPI y los agentes autorizados han dicho tener solamente la reservación del NVOCC y su información del transportista. ¿Es aceptable reportarlo así en el AES? Sí, se puede reportar la información del transportista del NVOCC, siempre y cuando se reporte el número de reservación del NVOCC. Se puede reportar la información del transportista y el número de reservación del transportista real o el del NVOCC. Simplemente asegúrese de no mezclarlos. Si desea obtener más información acerca de este requisito, puede contactar la Oficina del AES de la Oficina del Censo de los EE.UU. en el teléfono 800-549-0595, opción 1.

Aclaración al boletín del AES de octubre de 2010: Consejo para reportar una licencia DSP-5 en el AES

por Omari Wooden, Procurador del cliente del Comercio Exterior

De acuerdo con la sección 30.2(a)(1)(iv) de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR), cualquier envío de exportación que requiera una licencia del Directorado de Controles del Comercio de Defensa (DDTC) del Departamento de Estado, o esté sujeto a las Regulaciones del Tráfico Internacional de Armas (ITAR) debe ser reportado en el Sistema Automatizado de Exportación (AES) sin importar cual sea el valor. En el [boletín del AES de octubre de 2010](#) escribí un artículo titulado, “Consejos para reportar una licencia DSP-5 en el AES.” El artículo se escribió con la intención de aclarar los requisitos para transmitir la información según los campos del AES con respecto a la información contenida en la licencia DSP-5.

Quiero explicar específicamente los campos ‘último usuario’ y ‘consignatario final o último consignatario.’ Como mencioné en el artículo, en el AES no existe un campo de último usuario; no obstante, el consignatario final puede ser el último usuario. La definición de último consignatario según [FTR 30.1](#), es “la persona, parte, o designado que se localiza el extranjero y recibe el envío exportado. Esta parte puede ser la entidad extranjera con el interés primordial de la exportación (FPPI).” De acuerdo con la definición

de las FTR, la casilla 14 en la licencia DSP-5, “último usuario extranjero” debe mostrarse como el consignatario final en el AES.

Asegúrese de revisar los requisitos de las FTR y las ITAR al transmitir en el AES envíos con licencia DSP-5.

Consejo para reportar una licencia DSP-5 en el AES

por Omari Wooden, Ombudsman del Comercio Exterior

De acuerdo con la sección 30.2(a)(1)(iv) de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR), cualquier envío de exportación que requiera una licencia del Directorado de Controles del Comercio de Defensa (DDTC) del Departamento de Estado, o esté sujeto a las Regulaciones del Tráfico Internacional de Armas (ITAR) debe reportarse en el Sistema Automatizado de Exportación (AES) sin importar cual sea su valor. Cada vez que ofrezco seminarios de adiestramiento a lo largo del país, recibo comentarios de compañías relacionados a cómo reportar los envíos del Departamento de Estado, especialmente aquellos con licencias DSP-5. El propósito de una licencia DSP-5 es para exportar artículos de defensa no-clasificados y de datos técnicos relacionados no-clasificados. La principal pregunta que surge es: ¿Qué encasillados de la licencia DSP-5 corresponden a los encasillados campos del AES? Según las FTR, el consignatario final y el país de destino final de la licencia DSP-5 deben coincidir con los reportados en el AES. Por consiguiente, es una práctica recomendable hacer que la información de la licencia coincida con la que se está reportando en el AES.

La siguiente tabla refleja el número del encasillado en la licencia DSP-5 y lo compara con el encasillado correspondiente del AES. Espero que esta información le sea de utilidad.

Observe que en esta tabla no están incluidos todos los campos de la licencia DSP-5.

Encasillado	Encasillado de la licencia DSP-5	Encasillado obligatorio del AES
2	Código de Registro del Solicitante PM/DDTC	Número de Registro DDTC – El formato es normalmente ANNNN o ANNNNN. Por ejemplo, M-1234 es un formato válido y el guión (-) es necesario para ser reportado en el AES.
3	País de Destino Final	País de Destino Final – según FTR 30.6(a)(5), el país listado en la licencia debe coincidir con el país listado en el AES.
9	Cantidad	Cantidad DDTC y Unidad de Medida DDTC – El bloque 9 de la licencia DSP-5 contiene la cantidad y la unidad de medida del producto. En algunos casos la unidad de medida DDTC podría no ser la misma que la unidad de medida del Schedule B/HTS.
11	Número de Categoría USML	Código de Categoría DDTC USML – Este código de dos dígitos representa la categoría del producto exportado.
16	Nombre y dirección del destinatario extranjero	Información del consignatario – según FTR 30.6(a)(3), el consignatario final listado en la licencia debe coincidir con el consignatario final listado en el AES.
14	Nombre y dirección del usuario final extranjero	NO REPORTADO EN EL AES – En el AES no hay un campo para Usuario Final. Por tanto, el consignatario final puede ser listado como usuario final.
19	Nombre y dirección del vendedor en los Estados Unidos	Entidad principal en los EE.UU. – la persona o entidad legal en los Estados Unidos que recibe el beneficio primario, económico o de cualquier otro tipo, de la transacción de exportación.

Boletín de AES Octubre de 2010

3

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Centro de asistencia al cliente de la División de Comercio Exterior

800-549-0595 (vea las opciones del menú en la tabla de abajo)

***Fax seguro: 301-763-8835** (todas las oficinas)

<p>Oficina del Sistema Automatizado de Exportación, opción 1 del menú</p> <p>De lunes a viernes 7:30 a.m.–5:30 p.m. ET Fax: 301-763-6638 Correo Electrónico: askaes@census.gov</p>	<p>Oficina de Análisis de Mercancías, opción 2 del menú</p> <p>De lunes a viernes 8:30 a.m.–5:00 p.m. ET Fax: 301-763-4962 Correo Electrónico: ftd.schedule@census.gov</p>
<p>Oficina de Regulación, Información, y Educación, opción 3 del menú</p> <p>De lunes a viernes 7:00 a.m.–6:30 p.m. ET Fax: 301-763-4610 Correo Electrónico: ftdregs@census.gov</p>	<p>Oficina de Diseminación de Datos, opción 4 del menú</p> <p>De lunes a viernes 8:30 a.m.–5 p.m. ET Fax: 301-763-4962 Correo Electrónico: ftd.data.dissemination@census.gov</p>

*Este número de fax es para transmitir información confidencial (por ejemplo, petición de datos). Incluya siempre una hoja de portada con el nombre y/o número de teléfono de la oficina que debe recibir el fax.

Las direcciones de correo electrónico anteriores no son seguras. La información confidencial de las compañías no se debe enviar a estas direcciones.

Apoyo Técnico del AESDirect (gratis)

Cada día de 7:00 a.m.–7:00 p.m., Tiempo Este	Voz: 877-715-4433
Correo Electrónico: boc-support@trade2000.com	Fax: 301-562-7795

AGENCIAS ASOCIADAS CON EL AES)	SITIOS WEB
<p>Agencia de Aduana y Protección Fronteriza (CBP) Aplicación y Facilitación del Comercio Para preguntas relativas a CBP, ITAR, y Vehículos Usados contacte con:</p> <p>Robert Rawls, Program Manager 202-344-2847</p> <p>Correo Electrónico: robert.rawls@dhs.gov o manifest.branch@dhs.gov</p> <p>Oficina de Industria y Seguridad (BIS) Centro de Información, Washington, DC 202-482-4811</p> <p>Oficina Regional Occidental, Los Angeles/Newport Beach, CA 949-660-0144</p> <p>Oficina Regional Occidental, San Jose, CA 408-351-3378</p> <p>Directorado de Defensa de los Controles del Comercio</p> <p>Departamento de Estado de los EE.UU., Washington, DC Equipo de respuesta 202-663-1282</p> <p>Preguntas D-Trade 202-663-2838</p>	<p>Oficina del Censo de los EE.UU., Comercio Exterior www.census.gov/trade</p> <p>Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU. www.cbp.gov</p> <p>Oficina de Industria y Seguridad www.bis.doc.gov</p> <p>Departamento de Estado de los EE.UU., Directorado de Defensa de los Controles del Comercio www.pmdtcc.state.gov</p> <p>Departamento del Tesoro de los EE.UU., Oficina de Control de Activos Extranjeros www.treas.gov/offices/enforcement/ofac</p>